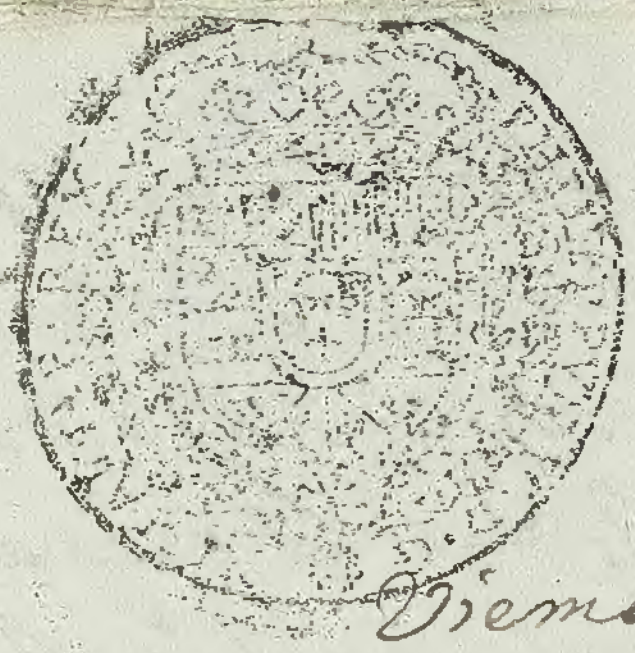




SELLO VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Diembre y diziembre Coxan a la nueve y medio por Libras y los de Enero y febrero a nueve y un maravedi que con los nueve de los que se aumentan se venden a once y medio por Libras y los ocho meses restantes a nueve menos un mar. Conque se venden a once y tambien se confizo en la Condicion de los Van caly blancos de dha suerta de Albarce quedos y se hicieron y se quedo de una conformidad en que se ane glasse al decreto del dia veinte y seis de Agosto de l'ano pasado de mill setecientos y quince por lo que mixas ala d'essa quaxos y aguaderos para el parto de dho ganado quedando en su fuerza la paja de dha d'essa conque se es cosa el que entre en la suerta que es lo que han gozado conseguir y lo ponen en noticia de la Zinj por lo que sobre ello acuerde lo que mas convenga y entendido por la Zinj. = Acordo admitir dhas porturas en la referida forma y que se cojan por el si vbiere quien hazabaxas y se remate el Dominio de veinte y uno de el coxiente no sabiendo me fons por dha en la Calidad de supedimento como no se opongan al acordado en esta materia y que se suspenda la diligencia en punto de bienes que se encarga al Sr. D. Claudio Jorep de Euebaxa = El Sr. D. Claudio Jorep de Euebaxa = Dicho se conforma con lo acordado por la Zinj en

